

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO
TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL

OFICINA DEL SECRETARIO

Yo, **DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, Secretario de la Honorable Legislatura Municipal de Trujillo Alto, Puerto Rico, por la presente Certifico que lo que sigue es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 9, Serie: 2023-2024, adoptado por la Honorable Legislatura Municipal de Trujillo Alto, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2023, con los votos en la afirmativa de los siguientes Legisladores:

HONORABLES:

ALEJANDRINA BURGOS HERNÁNDEZ – PRESIDENTA
ROSA L. MUÑOZ MARZÁN
JOSÉ R. VÁZQUEZ PÉREZ
PEDRO E. RODRÍGUEZ GÓMEZ
LUIS A. DE JESÚS MARRERO
SAMUEL RIVERA NIEVES
WALESKA MULERO GONZÁLEZ
MIDGA E. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JOSÉ A. HERNÁNDEZ RIVERA
RUTH E. SOIZA RUIZ
LUISA LEBRÓN VDA. DE RIVERA
NELLIE ZAMBRANA ORTIZ

TÍTULO: PARA DENOMINAR EL TRAMO QUE DISCURRE EN LA CARRETERA 181 N., KM. 61.6 (INTERIOR) DE LA COMUNIDAD VILLA ESCONDIDA DEL BARRIO PUEBLO DE TRUJILLO ALTO, COMENZANDO EN LA CANCHA COMUNAL, ATRAVESANDO FRENTE A LA RESIDENCIA Y HASTA LA ENTRADA DE DICHO SECTOR CON EL NOMBRE DE “MARÍA (DOMINIQUE) HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ” EN RECONOCIMIENTO A UNA HIJA ADOPTIVA DE NUESTRO PUEBLO POR SU EXTENSA TRAYECTORIA AL SERVICIO PÚBLICO Y COMUNITARIO Y DE AMOR FRATERNAL PARA TODOS; Y PARA OTROS FINES.

Y para remitir a todos los mencionados en la Sección Sexta de esta Ordenanza, expido la presente Certificación bajo mi firma y el sello oficial de la Honorable Legislatura Municipal, hoy 23 de octubre de 2023.

esn




DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TRUJILLO ALTO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 9

PON-4(9/2023)
SERIE: 2023-2024

PARA DENOMINAR EL TRAMO QUE DISCURRE EN LA CARRETERA 181 N., KM. 61.6 (INTERIOR) DE LA COMUNIDAD VILLA ESCONDIDA DEL BARRIO PUEBLO DE TRUJILLO ALTO, COMENZANDO EN LA CANCHA COMUNAL, ATRAVESANDO FRENTE A LA RESIDENCIA Y HASTA LA ENTRADA DE DICHO SECTOR CON EL NOMBRE DE “MARÍA (DOMINIQUE) HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ” EN RECONOCIMIENTO A UNA HIJA ADOPTIVA DE NUESTRO PUEBLO POR SU EXTENSA TRAYECTORIA AL SERVICIO PÚBLICO Y COMUNITARIO Y DE AMOR FRATERNAL PARA TODOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” dispone en su artículo 1.008 (o) que uno de los poderes de los Municipios lo es “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: A su vez, el artículo 1.010 (l), *supra*, estipula que dentro de las facultades de los municipios se encuentra el “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.”

POR CUANTO: María Hernández Hernández, cariñosamente conocida como “Dominique”, nació un 23 de diciembre de 1930 en el Sector La Jagüita del municipio Tenares del Cibao en República Dominicana. Aunque nunca conoció a su padre, ya que murió antes de nacer, recibió su crianza al lado de su madre Bernardina Hernández con quien trabajaba desde pequeña lavando ropa en el río, sembrando arroz en fincas, recogiendo café y picando cacao.

POR CUANTO: Se radicó en Trujillo Alto, Puerto Rico, desde el 1961. Años más tarde se casó con don Rufino Andino quien era chofer de carro público. Para ese entonces “Dominique” laboraba como cocinera en el Restaurante “La Taza de Oro” ubicado en el barrio Pueblo y cuya propietaria lo era doña América Román. En dicho establecimiento conoce a doña Elsie Calderón, pasada alcaldesa de Trujillo Alto, quien le ofrece trabajo en la Escuela Medardo Carazo. Fue allí donde los estudiantes la apodaron “Dominique”. Laboró en dicho plantel por veinte (20) años consecutivos ganándose el cariño

de estudiantes, padres y maestros quienes la consideraban parte de su familia.

POR CUANTO: Además de su hijo Nelson Andino Hernández y su nieto, “Dominiqui” cuenta con una familia extendida compuesta en su gran mayoría por todos los trujillanos a quienes les ha robado el corazón con su sencillez, humildad y cariño que profesa con sus acciones y buenas palabras. Hoy, con sus 92 años es testigo del sentimiento de varias generaciones que la catalogan como una “alcahueta” que consiente a todo aquel que se le acerca y la consideran una hija adoptiva de nuestro municipio de Trujillo Alto.

POR CUANTO: Todos los trujillanos que conocen a María (Dominiqui) Hernández Hernández llevan en el recuerdo las acciones de amor que aun realiza al presente y muchos son los testigos del trabajo social y comunitario que llevó a cabo en su trayectoria, los cuales la llevaron a convertirse en la figura amada y querida de nuestro pueblo. De hecho, el periódico “Primera Hora” la bautizó en un reportaje que le realizara el pasado 2 de mayo de 2023 como el “Tesoro de Trujillo Alto”.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal reconoce, exalta y honra por su servicio, trayectoria y calidad humana a la distinguida María (Dominiqui) Hernández Hernández con la presente designación de la calle en donde reside procurando que su legado permanezca en las presentes y futuras generaciones.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Denominar el tramo que discurre en la carretera 181 N., km. 61.6 (Interior) de la comunidad Villa Escondida del barrio Pueblo de Trujillo Alto, comenzando en la cancha comunal, atravesando frente a la residencia de la homenajeadada y hasta la entrada de dicho sector con el nombre de “María (Dominiqui) Hernández Hernández” en reconocimiento a una hija adoptiva de nuestro pueblo por su extensa trayectoria al servicio público y comunitario y de amor fraternal para todos.

Sección 2da: Autorizar al Alcalde, Hon. Pedro A. Rodríguez González, o a quien éste delegue, colocar un rótulo a la entrada y salida del tramo que aquí se designa que indique lo siguiente:

“Calle “María (Dominiqui) Hernández Hernández”
Sector Villa Escondida
Municipio Autónomo de Trujillo Alto”.

Sección 3ra: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de los mismos que estén en conflicto con la presente pieza legislativa quedan por ésta derogada.

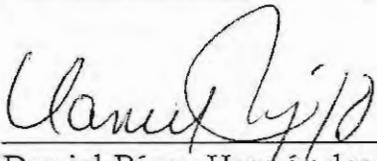
Sección 4ta: Si cualquier parte, artículo, sección, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarada nula o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción competente, dicha decisión no afectará, menoscabará o invalidará el resto de la misma.

Sección 5ta: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde, Hon. Pedro A. Rodríguez González.

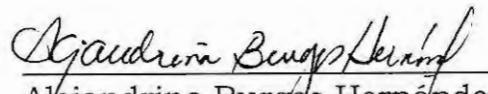
Sección 6ta:

Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada a María (Dominiqui) Hernández Hernández, a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa, al Correo Postal local y a las siguientes oficinas o dependencias municipales: Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal, Oficina de Asuntos Legales, Oficina de Auditoría Interna, Departamento de Recreación y Deportes; Oficina de Relaciones Públicas; Departamento de Finanzas, Oficina de Planificación y Ordenación Territorial, Departamento de Obras Públicas, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Policía Municipal, Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Control Ambiental, Centro de Servicios Múltiples a Personas de Edad Avanzada, Oficina de Desarrollo Comunal, Departamento de Educación, Arte, Cultura y Turismo, Oficina de Servicios a la Comunidad y Oficina de Vivienda Municipal, para su conocimiento y/o cualquier gestión y acción pertinente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE octubre DE 2023.



Daniel Pérez Hernández
Secretario



Alejandrina Burgos Hernández
Presidenta

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE octubre DE 2023 Y APROBADA POR MÍ A LOS 19 DEL MES DE octubre DE 2023.



PEDRO A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
ALCALDE

